



JUSTIFICACION TÉCNICA

PRORROGA ☒ Y/O ADICIÓN ☒

AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° PMI-CD-030-2026 DEL 2026

DEPENDENCIA RESPONSABLE:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SUPERVISOR:	ALFONSO LUIS SUAREZ LAURADA
FECHA:	21 DE MAYO DE 2026

1. IDENTIFICACIÓN

CONTRATISTA: DIEGO ALEJANDRO VASQUEZ RUBIANO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL PARA EL LEVANTAMIENTO DE INVENTARIOS, ORGANIZACIÓN, CLASIFICACIÓN, FOLIACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) M/CTE.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N° 2026000036 del 19 de enero de 2026.

REGISTRO PRESUPUESTAL: N° 2026000034 del 20 de enero de 2026.

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN: Cuatro (04) meses.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 19 de enero de 2026.

FECHA ACTA DE INICIO: 22 de enero de 2026

PLAZO A PRORROGAR: Dos (02) meses, es decir, hasta el 21 de julio de 2026

VALOR DE LA ADICIÓN: CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN: N° 2026000206 del 20 de mayo de 2026

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PRORROGA Y/O ADICIÓN

La Personería Municipal de Ibagué, suscribió Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión N° PMI-CD-030-2026, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL PARA EL LEVANTAMIENTO DE INVENTARIOS, ORGANIZACIÓN, CLASIFICACIÓN, FOLIACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de adición y prórroga el contratista y el supervisor, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:



1.1. Avance físico ejecutado del objeto del contrato: 75%

1.2. Valor actual del contrato: \$10.000.000

1.3. Valor facturado hasta la fecha: \$7.500.000

1.4. Valor del anticipo: N/A

1.5. Valor anticipo amortizado: N/A

1.6. Valor anticipo por amortizar: N/A

1.7. Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición y prórroga del contrato así:
Como quiera que el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N.º PMI-CD-030-2026 cuenta con un plazo de ejecución inicial de cuatro (04) meses, el cual se encuentra próximo a vencerse, surge la necesidad de continuar contando con los servicios de apoyo a la gestión del contratista DIEGO ALEJANDRO VASQUEZ RUBIANO, con el fin de garantizar la continuidad en el fortalecimiento de las funciones administrativas, jurídicas y misionales a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera de la Personería Municipal de Ibagué.

Que, en tal sentido, se requiere adicionar en valor el citado contrato por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE y prorrogar el mismo por un plazo de dos (02) meses, es decir, hasta el 21 de julio de 2026.

2. El Supervisor presenta las siguientes razones por las cuales se solicita la adición y prórroga del contrato, plenamente justificadas ante la Personería Municipal de Ibagué, así:

En atención a las necesidades institucionales de la Personería Municipal de Ibagué, y en cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal, consagrados en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, se considera procedente la adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión celebrado con la contratista.

La Personería Municipal de Ibagué, en cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas, adelanta actuaciones relacionadas con la organización, conservación, administración y trazabilidad de la documentación institucional, como soporte necesario para el adecuado funcionamiento de sus dependencias y para la atención oportuna de los requerimientos internos y externos que se presenten.

Para el desarrollo de estas actividades, se requiere contar con apoyo a la gestión documental, orientado al tratamiento operativo de la documentación de la Personería Municipal de Ibagué, mediante acciones de levantamiento de inventarios, organización, clasificación, foliación, digitalización y transferencia documental, así como aquellas actividades complementarias necesarias para la consulta, conservación y disposición de los archivos físicos y digitales de la Entidad.

Durante la ejecución contractual, el apoyo brindado por el contratista ha permitido avanzar en el manejo y organización de la documentación institucional, contribuyendo a la consolidación de información necesaria para los procesos administrativos de la Entidad. En tal sentido, la continuidad del servicio resulta necesaria, dado que aún subsisten actividades documentales pendientes que requieren apoyo operativo para su culminación y adecuada articulación con el proceso de gestión documental que adelanta la Personería Municipal de Ibagué.

Que, teniendo en cuenta que la Personería Municipal de Ibagué no cuenta con personal de planta suficiente para asumir la totalidad de estas actividades de apoyo a la gestión documental, y que persiste la necesidad institucional que dio origen a la contratación, se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato, con el fin de dar continuidad a las actividades en ejecución y atender oportunamente los requerimientos documentales que se presenten en el marco del funcionamiento administrativo de la Entidad.

De igual manera, dada la modalidad de contratación directa aplicable, la continuidad del contratista se fundamenta en que su perfil satisface las necesidades operativas identificadas por la Personería Municipal de Ibagué, contando con la experiencia e idoneidad requeridas para apoyar las actividades de levantamiento de inventarios, organización, clasificación, foliación, digitalización y transferencia de la documentación institucional.



Sumado a ello, el contratista DIEGO ALEJANDRO VASQUEZ RUBIANO ha demostrado un desempeño favorable y resultados satisfactorios en la ejecución de las actividades encomendadas, razón por la cual se considera procedente su permanencia. Esta decisión, enmarcada en el cumplimiento del Plan de Acción 2026, garantiza que la Personería continúe brindando una respuesta técnica oportuna y eficiente ante las problemáticas de infraestructura que afectan a la capital tolimense.

3. Que el supervisor del contrato certifica que el contratista ha cumplido a cabalidad todas las obligaciones contractuales.

3. CONDICIONES DE LA PRORROGA Y/O ADICIÓN

Con base en lo antes mencionado y estando plenamente justificado por el supervisor la prórroga y adición, en las siguientes condiciones:

TÉRMINO DE LA PRORROGA: Dos (02) meses, es decir, hasta el 21 de julio de 2026.

VALOR ADICIONAL: CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE

4. RESPONSABLE

NOMBRE: CARGO:	ORIGINAL FIRMADO _____ ALFONSO LUIS SUAREZ LAURADA Director Administrativo y Financiero
--	--